

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 25 de Abril de 2023. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 687
RADICACION No 2023-128**

Palmira, veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada sin necesidad de desglose toda vez que fue presentada en medio electrónico y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

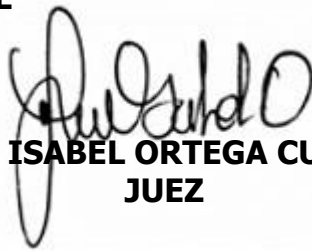
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, del niño LIAN ANTHUAN HOYOS RODRIGUEZ, promovida mediante apoderado judicial por el señor FERNANDO HOYOS CAICEDO.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA

En estado **No. 70** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **ABRIL 26 2023**

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maria Isabel Ortega Cubillos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be21f3829bd32cb996c20f22d62437d2e449d09ea442b698fba2070b57cad186**

Documento generado en 25/04/2023 01:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>